

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de febrero de 2024

Radicado No. 2016-01003-00

Teniendo en cuenta el requerimiento expuesto por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, este Despacho **DISPONE:**

ARCHIVO DIGITAL NO. 24: Exonerar al demandante del pago de honorarios, toda vez que cuenta con amparo de pobreza y no posee los recursos económicos para pagar dicho requerimiento.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a anexar al expediente los demás documentos solicitados por dicha entidad en un plazo de diez (10) días. **Cumplido lo anterior, nuevamente ofíciase a la citada entidad para lo ordenado.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ